



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: Expte. N° 1871/09 - Adhesiones al Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM)

VISTO el Expediente N° 1871/09 y las Resoluciones N° 714 de fecha 02 de diciembre de 2009 y SACT N° 025 de fecha 22 de mayo de 2014 , todos del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1871, citada en el VISTO, se aprobó la creación del Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM), determinándose su naturaleza, funciones, estructura, organización y se nombró a los integrantes del Consejo Asesor.

Que dicho Sistema tiene el propósito de optimizar el funcionamiento de los grandes equipamientos de resonancia en todos sus tipos, que se encuentren en instituciones del sistema académico y científico argentino, y mejorar en forma continua la calidad de las prestaciones.

Que en tal sentido se considera “grandes equipamientos” a aquellos que permiten la realización de estudios y/o análisis de alta complejidad, cuya relevancia científico tecnológica implique un aporte al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

Que para integrar el SNRM es necesario ser una institución perteneciente al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que asimismo es requisito investigar y prestar servicios de resonancia, a través del uso de grandes equipamientos inventariados como parte del patrimonio de un organismo público de dicho Sistema, y adquiridos con fondos propios o financiados por los organismos de Ciencia y Tecnología integrantes del CONSEJO INTERINSTITUCIONAL DE CIENCIA y TECNOLOGÍA (CICYT), la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la FUNDACIÓN ARGENTINA DE NANOTECNOLOGÍA o todo otro organismo del Estado Nacional creado o por crearse.

Que, por último, es necesario haber completado el procedimiento de adhesión al Sistema dispuesto en la Resolución N° 714/09.

Que a través de la adhesión al Sistema, las instituciones cuentan con la posibilidad de recibir apoyo financiero para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos y para la adquisición o reparación de equipamiento.

Que YPF TECNOLOGIA S.A. (Y-TEC), dependiente del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET) y de YPF S.A., ha presentado solicitud de adhesión al SNRM.

Que el equipamiento con el que Y-TEC solicita adherir al SNRM se encuentra patrimoniado en YPF S.A., cuya titularidad corresponde en un CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (% 51) al Estado Nacional de acuerdo a la Ley N° 26.741.

Que se trata de un equipo estratégico que redundará en importantes beneficios para el conjunto de actores pertenecientes al SNCTI.

Que a su vez, Y-TEC es una institución avocada a la investigación científica y al desarrollo experimental según su objeto estatutario.

Que la mencionada solicitud ha sido debidamente evaluada por el Consejo Asesor, quien ha recomendado su adhesión definitiva al SNRM, tal como surge del Acta de fecha 18 de mayo de 2017.

Que las futuras solicitudes de apoyo financiero que efectúe Y-TEC ante el SNRM, se limitarán exclusivamente a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo, a los fines de formalizar la adhesión definitiva de Y-TEC al SNRM.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente conforme lo dispuesto por el Decreto N° 21 del 10 de diciembre de 2007 y por la Resolución N° 714 de fecha 02 de diciembre de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la adhesión definitiva al Sistema Nacional de Resonancia Magnética (SNRM) de la institución que se indica en el Anexo (IF-2017-11000454-APN-SSCI#MCT) que forma parte integrante de la presente Resolución, con la limitación de solicitar apoyo financiero exclusivamente para la formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, pase a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, y cumplido, archívese.